

TARTAGAL, 13 de octubre de 2.020.-

RESOLUCION Nº 159-SRT-2.020.

EXPTE. Nº 20.159/20.

VISTO:

Los comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de DICIEMBRE de 2.019, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.321/19, se adjudicó por el procedimiento de Licitación Privada la provisión de carne y pollo y Expediente Nº 20.322/19 se adjudicó por el procedimiento de Contratación Directa la provisión de verduras y frutas, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que mediante Expediente Nº 20.068/19 - Resolución Nº 109-SRT-19 se declara desierto el llamado a Contratación Directa para la provisión de mercadería y artículos de limpieza, con destino al comedor de Estudiantes de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), no se le efectúan retenciones correspondientes al Impuesto al Valor Agregado – excepto productos avícolas - a la firma “DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL” del Sr. Ramón Vargas.

Que, conforme lo indica la Resolución General Nº 1.784 (AFIP) – CONCEPTOS EXCLUIDOS – Artículo 2º, no se le efectúan retenciones correspondientes al Sistema Único de la Seguridad Social, a la firma “DISTRIBUIDORA DE CARNES TARTAGAL” del Sr. Ramón Vargas.

Que mediante Expediente Nº 20.448/19 se solicitó actualización del monto enviado en los meses de mayo a agosto de 2.019, a la fecha no se obtuvo respuesta a dicho pedido.

Que los gastos de la presente rendición fueron solventados con Fondos de Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal.

Que debido a la suspensión de las actividades administrativas y académicas, en prevención por la Pandemia de COVID19, no se remitieron las presentes actuaciones oportunamente.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

Que corresponde emitir Resolución de aprobación del gasto.

...///

///...

RESOLUCION N° 159-SRT-2.020.

EXPTE. N° 20.159/20

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 291.794,39), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes DICIEMBRE de 2.019.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan: 2.1.1 Alimentos: Pesos: Doscientos setenta y seis mil quinientos ochenta y uno con cuarenta y siete centavos (\$ 276.581,47); 2.3.4 Productos de Papel y Cartón: Pesos: Un mil doscientos ocho con noventa centavos (\$ 1.208,90); 2.5.2 Productos Farmacéuticos y Medicinales: Pesos: Un mil seiscientos con cuarenta y cinco centavos (\$ 1.600,45); 2.5.4 Insecticidas, Fumigantes y otros: Pesos: Ochocientos diecisiete con cincuenta centavos (\$ 817,50); 2.5.8 Productos de Material Plástico: Pesos: Dos mil ochocientos cincuenta (\$ 2.850,00); 2.9.1 Elementos de Limpieza: Pesos: Dos mil cuatrocientos veintinueve con ochenta y dos centavos (\$ 2.429,82); 2.9.4 Utensilios de Cocina y Comedor: Pesos: Cuatrocientos cincuenta y seis con veinticinco centavos (\$ 456,25); 2.9.5. Útiles Menores Médico, Quirúrgico y de Laboratorio: Pesos: Un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00); 3.3.2 Mantenimientos y Reparación de Vehículos. Pesos: dos mil setecientos (\$ 2.700,00) y 3.3.5 Mantenimiento, Reparación y Limpieza: Pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), del presupuesto para Gastos de Funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.019.

ARTICULO 3º.- Solicitar a Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Salta, realice los trámites correspondientes para que se proceda al reintegro de la suma de Pesos: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 291.794,39), a la partida correspondiente a Gastos de Funcionamiento de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Lic. Teresita I. Mercado
VICEDIRECTORA
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa